



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120-2024- MPA/GM

ASCOPE, 22 DE MAYO DEL 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2024-MPA/GM, de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 002-2024-GOIP/MPA/FJCB, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Obras e Infraestructura Pública; el Proveído N° 066-GM/VHA, de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 010-2024- OG AJ-MPA, de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 94 dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; mientras que la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – establece en su Artículo II Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, en línea con lo anterior, la citada norma otorga a los órganos de la administración pública la facultad de rectificar sus propios errores con efecto retroactivo, en cualquier momento del procedimiento, siempre que con dicha modificación no se altere el contenido ni el sentido de la decisión adoptada, quedando comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error gramático; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error, en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesaria un mero cotejo de datos, precisando que el acto rectificado seguirá teniendo el mismo sentido después de la rectificación, siendo que la única finalidad de ello es eliminar los errores de tipeo con el fin de evitar cualquier equivocación.

Que, mediante Informe Legal N° 010-2024- OG AJ-MPA, de fecha 22 de mayo del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que teniendo en consideración, la normativa invocada y al informe emitido por el Gerente de Obras e Infraestructura Pública, que la Resolución De Gerencia Municipal N° 117-2024-MPA/GM, señala dentro de sus considerandos que: mediante Informe N° 0107-2024-GOIP/MPA/JLLB, se procedió a realizar la verificación de las observaciones presentadas en el expediente técnico: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO CENTRAL DE ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, las cuales han sido subsanadas en merito a lo solicitado por el Gobierno



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Regional, entidad a quien solicito el financiamiento para su ejecución, de los cuales se tiene un presupuesto de:(...) anexando de manera errónea un cuadro con montos presupuestales que no corresponde al que se presenta en el expediente técnico, de acuerdo con los documentos revisados, siendo el correcto el siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
OBRA:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
PROPIETARIO:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
LUGAR:	ASCOPE - ASCOPE - LA LIBERTAD
FECHA:	May 24
DESCRIPCION	COSTO DIRECTO
ESTRUCTURAS	2.711.164.03
ARQUITECTURA	1.384.430.14
INSTALACIONES ELECTRICAS	583.116.32
INSTALACIONES SANITARIAS	279.847.23
COSTO DIRECTO	4.958.457.72
GASTOS GENERALES (8%)	396.676.62
UTILIDADES (5%)	247.922.89
SUB TOTAL	5.603.057.23
IGV (7%)	1.008.550.30
PRESUPUESTO DE OBRA	6.611.607.53
EQUIPAMIENTO	342.296.21
CONTINGENCIA	159.471.01
VALOR REFERENCIAL I	7.113.374.75
SUPERVISION (4.50%)	320.101.86
VALOR REFERENCIAL II	7.433.476.61
CONTROL CONCURRENTE (0.5%* VRII)	37.167.38
EXPEDIENTE TECNICO	38.569.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	7.509.212.99
SON: SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 99/100 SOLES	

Asimismo, en su Artículo Primero, fue consignado erróneamente el valor de S/ 7,575, 744.11 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 11/100 SOLES), siendo lo correcto S/ 7,509,212.99 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 99/100 SOLES); recomendando la emisión de acto resolutivo correspondiente.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 133-2024-MPA/A, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal; Asimismo, contando con los vistos buenos correspondientes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material contenido en dieciseisavo considerando de la Resolución De Gerencia Municipal N° 117-2024-MPA/GM, de fecha 20 de mayo del 2024, respecto a los montos presupuestales consignados, en el siguiente sentido:

Dice:

... entidad a quien solicito el financiamiento para su ejecución, de los cuales se tiene un presupuesto de:



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

DESCRIPCION	COSTO DIRECTO
ESTRUCTURAS	2,711,164.03
ARQUITECTURA	1,384,330.14
INSTALACIONES ELECTRICAS	583,116.32
INSTALACIONES SANITARIAS	279,847.23
COSTO DIRECTO	4,958,457.72
GASTOS GENERALES (8%)	396,676.62
UTILIDADES (5%)	247,922.89
SUB TOTAL	5,603,057.23
IGV (18%)	1,008,550.30
PRESUPUESTO DE OBRA	6,611,607.53
EQUIPAMIENTO	
CAMARA FRIGORIFICA	133,000.00
ASCENSOR 1000 KG	159,296.21
GRUPO ELECTROGENO 40 KW	50,000.00
CONTINGENCIA	159,471.01
VALOR REFERENCIAL	7,113,374.75
SUPERVISION (4.50%)	320,101.86
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (2.00%)	142,267.50
MONTO TOTAL DE INVERSION	7,575,744.11

SON: SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS
CUARENTA Y CUATRO CON 11/00 SOLES

Debe decir:

... entidad a quien solicito el financiamiento para su ejecución, de los cuales se tiene un presupuesto de:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
OBRA:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO CENTRAL DE ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
PROPIETARIO:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
LUGAR:	ASCOPE - ASCOPE - LA LIBERTAD
FECHA:	May-24
DESCRIPCION	COSTO DIRECTO
ESTRUCTURAS	2,711,164.03
ARQUITECTURA	1,384,330.14
INSTALACIONES ELECTRICAS	583,116.32
INSTALACIONES SANITARIAS	279,847.23
COSTO DIRECTO	4,958,457.72
GASTOS GENERALES (8%)	396,676.62
UTILIDADES (5%)	247,922.89
SUB TOTAL	5,603,057.23
IGV (18%)	1,008,550.30
PRESUPUESTO DE OBRA	6,611,607.53
EQUIPAMIENTO	342,296.21
CONTINGENCIA	159,471.01
VALOR REFERENCIAL I	7,113,374.75
SUPERVISION (4.50%)	320,101.86
VALOR REFERENCIAL II	7,433,476.61
CONTROL CONCURRENTE (0.5% VRII)	37,167.38
EXPEDIENTE TECNICO	38,569.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	7,509,212.99

SON: SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 99/100 SOLES

ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material contenido en Artículo Primero de la Resolución De Gerencia Municipal N° 117-2024-MPA/GM, de fecha 20 de mayo del 2024, respecto a valor del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO CENTRAL DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI N° 2610468, en el siguiente sentido:

Dice:

... por un valor de S/ 7,575, 744.11 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 11/100 SOLES), incluyendo los siguientes detalles:

DESCRIPCION	MONTO
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 6,611,607.53
VALOR REFERENCIAL	S/ 7,113,374.75



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 320,101.86
CONTROL CONCURRENTE	S/ 142,267.50
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/ 7,575,744.11

MODALIDAD DE EJECUCION : Por Contrata
SISTEMA DE CONTRATACION : A Suma Alzada
PLAZO DE EJECUCION : 240 Días Calendarios

Debe decir:

... por un valor de S/ 7,509,212.99 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS
DOCE CON 99/100 SOLES) incluyendo los siguientes detalles:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

OBRA:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO CENTRAL DE ASCOPE DISTRITO DE ASCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
PROPIETARIO:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
LUGAR:	ASCOPE - ASCOPE - LA LIBERTAD
FECHA:	May-24
DESCRIPCION	COSTO DIRECTO
ESTRUCTURAS	2,711,164.03
ARQUITECTURA	1,384,330.14
INSTALACIONES ELECTRICAS	583,116.32
INSTALACIONES SANITARIAS	279,847.23
COSTO DIRECTO	4,958,457.72
GASTOS GENERALES (8%)	396,676.62
UTILIDADES (5%)	247,922.89
SUB TOTAL	5,603,057.23
IGV (*8%)	1,008,550.30
PRESUPUESTO DE OBRA	6,611,607.53
EQUIPAMIENTO	342,296.21
CONTINGENCIA	159,471.01
VALOR REFERENCIAL I	7,113,374.75
SUPERVISION (4.50%)	320,101.86
VALOR REFERENCIAL II	7,433,476.61
CONTROL CONCURRENTE (0.5% * VRII)	37,167.38
EXPEDIENTE TECNICO	38,569.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	7,509,212.99
SON: SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 99/100 SOLES	

MODALIDAD DE EJECUCION : Por Contrata
SISTEMA DE CONTRATACION : A Suma Alzada
PLAZO DE EJECUCION : 240 Días Calendarios

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución De Gerencia Municipal N° 117-2024-MPA/GM, de fecha 20 de mayo del 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el acto administrativo al interesado y unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ABOG. VELIS DELBOY HUAMANCHUMO ARROYO
GERENTE MUNICIPAL - MPA